



COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 547-2025-UNADOTC/PCO

Cusco, 29 de setiembre de 2025.

VISTOS:

El Informe Técnico N° 089-2025-UNADQTC/PCO-OGC de fecha 13 de agosto de 2025, Informe Legal N° 354-2025-UNADQTC/PCO-AJ de fecha 03 de setiembre de 2025, el Acta de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 33-2025-SO-CCO-UNADQTC de fecha 25 de setiembre de 2025,



CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;



Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.4, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, estipula en el literal a) que son funciones de la Comisión Organizadora: "Elaborar o modificar, según corresponda, y aprobar los estatutos de la universidad, así como remitir el nuevo estatuto de la universidad a la Sunedu", asimismo, en el numeral 6.1.5 establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Que, a través del artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley universitaria, señala que: "Aprobada la Ley de Creación de una universidad Pública, el Ministerio de educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, que tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como



COMISIÓN ORGANIZADORA



su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante de la Resolución Presidencial N° 084-2024-UNADQTC/PCO de fecha 12 de febrero de 2024, se aprobó la Actualización de la Comisión Revisora del Estatuto de la Universidad, Reglamento General y Modelo Educativo de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, integrado por el Vicepresidente de Investigación, Vicepresidente Académico, Secretaria General, Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Jefe/a de la Unidad de Planeamiento, Modernización y Estadística, Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos, designándose en el artículo segundo, al Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad como responsable de la Comisión revisora;

Que, por la Resolución Presidencial N° 220-2025-UNADQTC/PCO de fecha 27 de mayo de 2025, se aprobó la Modificación del Estatuto de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, versión 4.1, en los extremos de los artículos 15°, 20°, 38°, 107°, 151° e incorporación de la Sexta Disposición Complementaria Transitoria, conforme al anexo que forma parte de dicha resolución;

Que, con el Informe Técnico N° 089-2025-UNADQTC/PCO-OGC de fecha 13 de agosto de 2025, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, en calidad de responsable de la Comisión Revisora del Estatuto, Reglamento General y Modelo Educativo, eleva el Acta N° 006-2025-UNADQTC/CR de fecha 13 de agosto de 2025, en la que, la Comisión en mención, revisó las propuestas expuestas y las mejoras realizadas, remitiendo la propuesta de modificación del Estatuto de la Universidad en su versión 4.2, solicitando su revisión y posterior aprobación;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 354-2025-UNADQTC/PCO-AJ de fecha 03 de setiembre de 2025, concluye que el proceso de modificación del Estatuto Universitario se ha llevado a cabo respetando los principios de legalidad, transparencia, participación y competencia, al haberse desarrollado mediante una comisión revisora formalmente constituida, con acuerdos unánimes y documentados en el Acta N° 06-2025-UNADQTC-CR, emitiendo opinión favorable respecto a la propuesta de modificación del Estatuto de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, Versión 4.2;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 33-2025-SO-CCO-UNADQTC de fecha 25 de setiembre de 2025, emite el siguiente pronunciamiento:

ACUERDO POR UNANIMIDAD, APROBAR la modificación del Estatuto de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, versión 4.2, autorizándose la emisión del presente acto resolutivo, y;



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 220-2025-UNADQTC/PCO de fecha 07 de mayo de 2025;

RESUELVE:

PRIMERO. – APROBAR la modificación del Estatuto de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, versión 4.2, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

SEGUNDO. – DEJAR SUBSISTENTES los demás extremos de la Resolución Presidencial N° 220-2025-UNADQTC/PCO de fecha 27 de mayo de 2025.

TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Gestión de la Calidad, la notificación del documento aprobado en el artículo primero de la presente resolución, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina



COMISIÓN ORGANIZADORA

de Gestión de la Calidad, a la Oficina de Tecnologías de la Información y a la Unidad de Planeamiento, Modernización y Estadística, para su publicación, resguardo y fines correspondientes.

CUARTO. - DISPONER la remisión de la presente resolución con el documento aprobado, a la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria y a las demás instancias que se considere pertinente.

QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

[Handwritten Signature]
M. Cs. Víctor Ayma Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN, DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, OFICINA DE ASESORIA JURIDICA, OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, OFICINA DE GESTION DE LA CALIDAD, OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, ARCHIVO.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.



[Handwritten Signature]
Mg. Avg. Milagros Camarra Santos
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito